



ORD.: 4025 30-09-2024

ANT.: CASO AP007T0003200

MAT.: Responde parcialmente y deniega en parte la entrega de la información por motivos que indica.

SANTIAGO,

A : SARA SILVA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

**"DERIVA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA MINVU SIAC, OFICIO 319. FECHA 02-09-2024."** 1.- **Indicar la cantidad de Reportes de Operación Sospechosa (ROS) que la Subsecretaría y sus servicios dependientes ha informado entre 2013 y mayo de 2024 a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).** 2.- **Indicar de forma genérica (sin mayor descripción, ni datos privados), la materia a la que aludieron dichos Reportes de Operación Sospechosa a la UAF.** 3.- **¿Se cuenta con un control dentro de la institución de los ROS que no fueron informados a la UAF?** 4.- **¿Se efectúan Auditorías Internas o Investigaciones Sumarias en la institución, sobre los ROS que no prosperan en denuncias a la UAF?** 5.- **Indicar si cuenta con funcionario(s) Encargado(s) de la UAF (ROS), o servidores que actúen como contraparte(s) de la UAF o que vean materias asociadas a LA/FT/DF en la Institución y sus organismos dependientes.** 6.- **En relación a lo anterior, indicar el acto administrativo (N° Res. Ex) por el que fueron nombrados, o en caso contrario, indicar de forma expresa que no se cuenta con responsables de la UAF (ROS) o que no se cuenta con actos administrativos sancionados para tal efecto.** 7.- **Informar (sin detalles personales del funcionario encargado de la UAF (ROS) o fund& din) la lista de capacitaciones que posee los últimos 5 años, el grado académico y los pos títulos que posee, en caso de corresponder.** 8.- **Informar (y adjuntar, de corresponder) algún Manual, Procedimiento o normativa interna, aprobada por la Institución o sus servicios dependientes que, regule el proceso a través del cual se "conoce, tramita e informan a la UAF los ROS".** 9.- **Informar (y adjuntar, de corresponder) algún Manual, Procedimiento o normativa interna, aprobada por la Institución o sus servicios dependientes que, regule expresamente materias relacionadas a vulneraciones a la probidad administrativa, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios al interior de la institución.** 10.- **Informar la cantidad y el detalle de los cursos y/o capacitaciones que desde 2013 a mayo de 2024 la Institución ha contratado o ejecutado para perfeccionar al personal institucional en materias vinculadas a la UAF, ROS o LA/FT/DF, ya sea a través del Programa Anual de Capacitaciones (PAC) u otro instrumento que posea la Institución y sus organismos dependientes.** 11.- **Informar**

***si la institucion cuenta con procedimientos o vias de comunicacion claras, a traves de los cuales los funcionarios sepan como efectuar una denuncia. Observaciones Finalmente, agradeceria a US., que la informacion sea proporcionada en formato Excel (para aquellas solicitudes sobre cantidades y frecuencias) y en PDF para el resto”.***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, se procede a dar respuesta a su requerimiento indicando que en lo que respecta a los puntos del 1 a 4, el artículo 21 de la Ley N°20.285, enumera en forma taxativa las causales de denegación o reserva de información, dentro de las cuales se encuentra la referida en su numeral 5 sobre documentos, datos o informaciones que una Ley de quorum calificado haya declarado reservados o secretos, conforme a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política. En efecto el artículo 6° de la Ley 19.913, prohíbe a los servicios públicos señalados en el inciso segundo del artículo primero de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a sus empleados informar al afectado a terceras personas, la circunstancia de haberse requerido o remitido información a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como asimismo proporcionar cualquier otro antecedente al respecto.

Por lo anterior y en base a las normas anteriormente citadas, la información solicitada correspondiente a los puntos 1 al 4, este SERVIU Metropolitano (Organismo público autónomo que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), consideró denegarla, por tratarse de información especialmente protegida bajo el carácter de secreto.

Sin perjuicio de lo anterior procede a dar respuesta a los puntos del 5 al 11 de su solicitud según se pasa a exponer:

Respecto del punto 5 y 6, cabe señalar que SERVIU Metropolitano cuenta con Encargados u Oficial de cumplimiento de la UAF, designados mediante Resolución Exenta N°4355 de 2020.

En cuanto al punto 7, los encargados de la UAF, cuentan con Diplomados en la Reforma Penal, además de haber realizado en los últimos años cursos de capacitación impartidos por la Unidad de Análisis Financiero “Herramientas para establecer un sistema Preventivo Antilavado de dinero y Anticorrupción en las Instituciones Públicas” y curso “Herramientas para la Prevención Estratégica del Lavado de Activos” . Diplomas en cursos de “Integridad pública”, “Ética, Transparencia y Lobby”, “Ciclo de Jornadas de ética en la Función Pública: Guiando Decisiones y Acciones Responsables” , “Gestión de Riesgos para el Sector Público”.

Punto 8 y 9. SERVIU Metropolitano cuenta con un Manual del Sistema de Prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, aprobado por Resolución Exenta N° 6039 de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 3512 de 2024. Resolución Exenta N°6521 de 2018, que crea el Comité de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, en SERVIU Metropolitano.

Resolución Exenta N° 5060 de 2019 que Aprueba el Convenio de Colaboración entre SERVIU Metropolitano y la Unidad de Análisis Financiero.(Se adjunta Resolución Exenta que aprueba el Manual).

Punto 10 . Año 2019 SERVIU Metropolitano gestionó una capacitación sobre la Prevención y Detección del lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a cargo del Director de la UAF don Javier Cruz Tamburrino. Capacitación presencial, participaron 80 funcionarios aproximadamente.

Año 2019- 2020 Y 2024 Cursos “Herramientas para establecer un sistema Preventivo Antilavado de dinero y Anticorrupción en las Instituciones Públicas” y curso “Herramientas para la Prevención Estratégica del Lavado de Activos”, impartidos por la Unidad de Análisis Financiero. Realizado por 18 funcionarios.

Punto 11. - Elaboración y difusión de Cápsulas informativas en materia correspondiente a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), dirigida a todos los funcionarios del Servicio.

- En el Banner de la página web Intranet Institucional se encuentran publicados todos los documentos normativos e informativos para revisión y consulta en esta materia, encontrándose disponible para los funcionarios en forma permanente. Es un medio de comunicación interna Institucional propia de la administración.
- Creación de un correo de carácter confidencial para la recepción de eventuales reportes de operaciones sospechosas (ROS).

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación parcial de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 5 de la Ley 20.285, según lo anteriormente señalado en lo que respecta a los puntos 1 a 4 de su requerimiento, procediendo a dar respuesta en relación a los puntos restantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Esperamos que la información proporcionada, sea de utilidad, y le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA**  
**ABOGADA**

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023**

CASO AP007T0003200

**Distribución**

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).